MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 ID 355856
"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA"

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día miércoles 16 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 01/2019 con ID 355856 para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Colmena, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, , asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los Anexos 1. DATOS DE LA LICITACION; Anexo 2. CRITERIOS DE EVALUACION; Anexo 3. DESCRIPCION DE LA OBRA; Anexo 4. CONDICION DEL CONTRATO; Anexo 5. MODELO DE CONTRATO y Anexo 6. FORMULARIOS del pliego de beses y condiciones.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Víctor Daniel Morel, Jefe de Presupuesto de la Municipalidad de La Colmena respectivamente; quienes integran por disposición de la máxima autoridad de la convocante el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación.

3.- ANTECEDENTES:
- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Contratación Directa Nº 01/2019 con ID 355856.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 01/2019 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena.
- El llamado ha sido publicado en el portal oficial en fecha 08/01/2019 según expediente DNCP Nº 300067.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre y/o Firma invitada	RUC
Marcelo Construcciones	2163169
FORTIA EIRL	80043957
MFK Construcciones	80072163
Real Construcciones	2237179
Grupo Ideas S.A.	80065757

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día martes 15 de enero de 2019 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 01/2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, sito en las calles 15 de agosto casi 14 de Mayo de la ciudad de La Colmena, contándose que en fecha y hora se han presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE 1 MARCELO CONSTRUCCIONES
- OFERENTE 2 A3L CONSTRUCTORA
- OFERENTE 3 GRUPO B&R S.A.
- OFERENTE 4 ING. MANUEL ROMAN SOLIS

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por el total según el siguiente detalle (ver tabla I):

TABLA I

Descripción del llamado:	**Empresa 1 Ing. Manuel Román Solis**	**Empresa 2 MARCELO Construcciones**	**Empresa 3 GRUPO B&R S.A.**	**Empresa 4 A3L Constructora**
CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA	**129.567.360**	**159.622.100**	**160.518.100**	**162.000.000**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (Anexo A. Generalidades; Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC); Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos; Anexo D. Formularios; Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **TABLA II:**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Ing. Manuel Román Solis**	**Marcelo Construcciones**	**Grupo B&R S.A.**	**A3L Constructora**
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.				
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente unipersonal ING. MANUEL ROMAN SOLIS con RUC 422925-8, NO CUMPLE con la presentación de los siguientes documentos: *Formulario de Oferta - El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]* el mencionado documento tiene anexado una planilla de cantidades y precios distinta a la planilla del llamado, es decir, el oferente ha modificado la cantidad del ítem 1.4 en la oferta ha consignado un cantidad inferior a lo publicado en el portal, asimismo la *Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada según el Formulario Nº 19 del pliego*, por lo que la oferta se aparta sustancialmente del pliego. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, se determina que la oferta presentada por el Oferente unipersonal ING. MANUEL ROMAN SOLIS con RUC 422925-8, NO CUMPLE con el suministro de documentación de carácter sustancial, debido a la falta de cumplimiento de las siguientes documentos *Formulario de Oferta - El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]* *no ha sido llenado debidamente tal como pide el pliego y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada según el Formulario Nº 19 del pliego el mismo documento no ha sido encontrado en la oferta*, fundamentos suficientes para que los miembros de este Comité resuelva **rechazar la oferta presentada por la empresa oferente ING. MANUEL ROMAN SOLIS con RUC 422925-8 por no ajustarse sustancialmente al pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen las ofertas**.

7.- APLICACION DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Aplicación de Margen de Preferencia: considerando que ninguno de los oferentes ha presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, los oferentes no podrán ser beneficiados con el rango de preferencia mencionado en el pliego de bases y condiciones.

8.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes en el Acta de Apertura de Sobres Nº 01/2019.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

9.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que las firmas MARCELO CONSTRUCCIONES, GRUPO B&R S.A. Y A3L CONSTRUCTORA, CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 01/2019 de fecha 15 de enero de 2019, debido a que la primera oferta ha sido descalificado según fundamentos del punto 6, la segunda empresa participante con el precio mas bajo corresponde a la firma unipersonal Marcelo Construcciones con RUC 2163169-7 cuyo representante legal es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente:

TABLA III

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	
Otros documentos.		
- Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple	
- Cronograma de avance físico de la ejecución de la obra	Cumple	
- Copias de Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los años 2015, 2016 y 2017.	Cumple	
- Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple	
- Capacidad Legal, segun la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
- Capacidad Financiera, segun la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
- Experiencia General en Obras, segun la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
- Experiencia Especifica en Obras, segun la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
- Capacidad en Materia de Personal, segun la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
- Capacidad en Materia de Equipos, segun la Sección de Criterios de Evaluación	Cumple	
- Declaración Jurada simple de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

10.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal Marcelo Construcciones con RUC 2163169-7 cuyo representante legal es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.
Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio de construcciones ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente unipersonal Marcelo Construcciones con RUC 2163169-7 cuyo representante legal es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, teniendo en cuenta que la oferta mencionada se ajusta sustancialmente al pliego se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento y por lo tanto ya no se analizaran las demás ofertas.

11.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL EN EL COLEGIO NACIONAL AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LA COLMENA**" a la firma unipersonal Marcelo Construcciones con RUC 2163169-7 cuyo representante legal es el señor Marcelino Torres Grance con Cedula de Identidad Nº 2163169, donde el monto total de la oferta ascienden a la suma total de Gs. 159.622.100.- (Guaraníes, Ciento Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Veintidós Mil Cien) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Sr. Victor Daniel Morel
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

C.P. José Augusto López
Responsable de la UOC